


CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
OFERTA ECONOMICA

 Nombre del Oferente: **INDUSTRIAS TUCAN, S.R.L.**

ITEM NO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	PINTURA COLOR BLANCO SUPERIOR SATINADA	CUBETAS	92	2,972.88	535.12	3,508.00
2	PINTURA COLOR ALMENDRA SUPERIOR SATINADA	CUBETAS	275	2,972.88	535.12	3,508.00
3	PINTURA COLOR BLANCO SUPERIOR ACRILICA	CUBETAS	85	2,500.00	450.00	2,950.00
4	PINTURA COLOR BLANCO COLONIAL SUPERIOR SATINADA	CUBETAS	330	2,972.88	535.12	3,508.00
5	PINTURA COLOR LINO SUPERIOR SATINADA	CUBETAS	262	2,972.88	535.12	3,508.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA VALOR EN LETRA: TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 47/100.						RD\$3,614,920.47

 BRULIO ALTAGRACIA RODRIGUEZ en calidad de REPRESENTANTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representacion de **INDUSTRIAS TUCAN, SRL**

FIRMA:

12 DE ABRIL 2018

o.k.



05 de abril de 2018



Señores:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
RNC: 401036762
Ciudad.-

Garantía de Seriedad de la Oferta No.: G055736

Se nos ha informado que los señores: **INDUSTRIAS TUCAN SRL, RNC 130188297** (en lo sucesivo denominado "el Licitante"), les presentará su propuesta a ustedes el **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, RNC: 401036762** para la **"ADQUISICION DE PINTURAS"** (en lo sucesivo denominada "la Propuesta") Bajo el proceso **Ref. No.: LPN-CPJ-04-2018**.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Seriedad de la Oferta deberá respaldar dicha propuesta.

A solicitud del Licitante, **NOSOTROS, Banco Popular Dominicano, S.A., - Banco Múltiple** con domicilio legal en la Av. John F. Kennedy No. 20, esquina Máximo Gómez, Santo Domingo, República Dominicana, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de **RDS\$125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100)** al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación que declare que el Licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la propuesta, porque el Licitante:

- ha retirado su Propuesta durante el período de validez establecido por el **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL** o;
- habiéndole notificado el **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL** de la aceptación de su Propuesta dentro del período de validez de la Propuesta como establece en el Pliego de Condiciones, o dentro del período prorrogado por el **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL** antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) en el caso de no ser el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Licitante indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Propuesta.

No obstante, independientemente de que se presente o no uno de los eventos previamente descritos, la vigencia de esta garantía será hasta el **20 de agosto del 2018** y cualquier requerimiento de pago bajo esta garantía deberá ser presentado a esta institución a más tardar el **20 de agosto del 2018**

La ley y jurisdicción aplicables a esta Garantía son las de la República Dominicana.

Atentamente,

Juan García
11094

10620